UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04651-UNPA-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que obra en las presentes actuaciones Res. Nº 068/04, del Consejo Superior mediante la cual se convoca a alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación de esta Universidad a participar en dicho concurso, aprobándose las bases y condiciones para las correspondientes postulaciones;

Que obra Nota de la Sra. Secretaria de Extensión mediante la cual informa, que habiéndose consultado con los señores Decanos de las diferentes Unidades Académicas, se acordó quienes serán las personas que en representación de las diferentes localidades integraran el Jurado;

Que a fs. 82/83 obra Res 753/06 de este Rectorado mediante la cual se conforma el Jurado para la evaluación del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004" en el marco del Programa de Jóvenes Emprendedores;

Que a fs. 111/112 obra Nota de la Secretaria de Extensión mediante la cual informa el Orden de merito que surgió de la evaluación del Jurado interviniente;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal otorgando los montos correspondientes de acuerdo a la Convocatoria efectuada;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: ESTABLECER el orden de merito que a continuación se indica del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2004" en el marco del "Programa de Jóvenes Emprendedores"

1086

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

- 1° Puesto: "Producción y comercialización de la recuperación de residuos sólidos, urbanos en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz". Seudónimo: VIAN FACERE de la Unidad Académica Río Gallegos.-
- 2° Puesto: "Excursión Guent Aike aventura de Historia y Naturaleza". Seudónimo: GUENT AIKE (MI TIERRA) de la Unidad Académica San Julián.-
- 3° Puesto: "Casa de Té El Mito Patagónico". Seudónimo: EL MITO PATAGÓNICO, de la Unidad Académica San Julián.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que se deberá entregar mención a los proyectos citados en el Artículo precedente, conjuntamente con los que a continuación se detalla:

- "Criadero de conejo patagónico". Seudónimo: Chinchibira, de la Unidad Académica Río Turbio.
- "Fantasia Sex Shop". Seudónimo: Fantasía, de la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el pago del 1° Premio consistente en la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00) a la Sra. María Beatriz ALEGRE. Seudónimo: VIAN FACERE (UARG); del 2° Premio consistente el la suma de PESOS MIL QUINIENTOS($1.500,00) a Paola Soledad FLAQUER. Seudónimo: GUENT AIKE (Mi tierra)(UASJ); del 3° Premio consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750,00) a Silvana Lorena OJEDA. Seudónimo: EL MITO PATAGÓNICO (UASJ)

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar las sumas correspondientes, AFECTÁNDOSE el gasto con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad 3.-Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 23 .-Extensión.-Actividad: 05.- Jóvenes emprendedores.- Inciso:

5.1.3. Becas..... $ 5.250,00

ARTICULO 5°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretaria de Hac. y Administración

UNPA RECTORADO

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 1086 -2006.-